



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2021-00246836- -UNC-ME#SAA

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

El Expediente EX-2021-00246836- -UNC-ME#SAA mediante el cual la Secretaría de Asuntos Académicos impulsa la aprobación de un nuevo régimen de diplomaturas para la U.N.C.

Que la modalidad formativa conocida como “diplomatura” ha experimentado un significativo crecimiento en la oferta educativa del sistema de educación superior nacional, tendencia que incluye a la UNC.

Que, en ese contexto, las diplomaturas encuadran dentro de la oferta educativa, en el segmento de “estudios propios” dictados por cada Universidad en el marco de su autonomía, determinado por sus particulares criterios y decisiones académicas (DNGU, Disposición 4/14, Docus N° 3), en tanto trayectos formativos (académicos, profesionales, o de interés para la vida o el trabajo).

Que mediante la Resolución HCS 483/15, la UNC ha dictado una reglamentación para la implementación de diplomaturas, señalando sus notas características, estándares básicos y procedimiento de aprobación, entre otros aspectos generales.

Que similar criterio han adoptado numerosas Universidades del Sistema Universitario Nacional, acumulándose una importante experiencia que se proyecta tanto al campo académico como al de la gestión universitaria, en beneficio de la comunidad.

Que, en la órbita de la UNC, algunas Facultades han dictado normativa complementaria para organizar la modalidad en su ámbito académico-jurisdiccional.

Que por Resolución Rectoral 449/2017, se dispuso implementar en la UNC el Sistema de Reconocimiento Académico de Educación Superior, estableciendo una unidad de base para el reconocimiento de trayectos formativos y adoptando mecanismos para estimar, por una parte, el tiempo de trabajo total del estudiante y por otra, de reconocimiento de horas de cursados más los requisitos de aprobación determinados

por el plan de estudios correspondiente.

Que por Resolución Rectoral 391/2018, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución HCS 483/2015, se creó el Registro Único de Diplomaturas, en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC.

Que por Resolución del Ministerio de Educación 4600-E/2017, se han establecido un conjunto de prescripciones de obligatorio cumplimiento en materia de promoción de oferta académica, que impacta tanto sobre carreras como sobre trayectos formativos de diversa índole, entre ellos las diplomaturas, exigiendo la observancia de un conjunto de obligaciones previas a la difusión (y por tanto a la apertura del trayecto) tantas administrativas como académicas (denominación, certificación, tipo de actividad, requisitos de admisión, modalidad, acto administrativo de aprobación, entre otros).

Que, en la actualidad, se dictaron en la UNC entre 2019 y 2020 más de cincuenta diplomaturas, involucrándose un importante número de profesores y estudiantes, en enriquecedoras experiencias formativas que en plena consonancia con el objeto de la UNC conforme su Estatuto (artículo 2), conforman un acervo cualitativa y cuantitativamente suficiente para determinar la continuidad de este segmento de la oferta educativa en tanto línea de política pública de largo plazo, tanto en lo que se refiere al acercamiento de un colectivo de personas a un primer contacto con los estudios superiores como en materia de educación continua, actualizando las normas que lo reglamentan en el ámbito de esta Casa de Estudios.

Que, entre los propósitos procurados por la Secretaría de Asuntos Académicos, a la hora de impulsar esta actualización normativa, se postula su adecuación con el marco reglamentario nacional precitado, en un único texto que facilite su cumplimiento, el aprovechamiento de buenas prácticas que generaron sensibles mejoras en materia tanto de gestión como académica, otorgar mayor seguridad jurídica e institucional a los trayectos a partir de la observancia de procedimientos en vigencia, continuar impulsando el crecimiento del sistema de reconocimiento académico de estudios superiores, y otorgar mayor agilidad a la aprobación y vigencia de los trayectos.

Que el trámite cuenta con dictamen favorable de las áreas técnicas de intervención obligatoria en este tipo de procedimientos.

Que, así las cosas, el acto que se impulsa es oportuno, procedente y ajustado a derecho.

Teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de Diplomaturas Universitarias de esta Casa de Estudios, que como Anexos I y II forman parte de la presente resolución

ARTÍCULO 2°.- Derogar la Resolución H.C.S. 483/2015 y la 391/2018

ARTÍCULO 3°.- Tómesese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la dependencia de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO

JA.-